



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **424** - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 17 OCT. 2023

### VISTOS:

EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA, Oficio N°087-2023-CPPS-C/MPJB, de fecha 01 de junio del 2023, Informe N°006-2023-NMM-AT-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de setiembre del 2023, Informe N°152-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de octubre del 2023, Informe N°434-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de octubre del 2023, Informe N°001-2023-JIBS-MCRVAPPPS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, Informe N°1547-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, Informe N°3186-2023-GMIDT-GMM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2023, Informe N°1034-2023-GMPP-GGM/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2023, Proveído S/N, de fecha 19 de octubre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, según el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”; concordante con el Artículo X del mismo Título de la precitada Ley que señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”; también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.1) del Artículo 84 de la misma norma establece que “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, numeral 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción (...)”;

Que, mediante Oficio N°087-2023-CPPS-C/MPJB, de fecha 01 de junio del 2023, el señor Alcalde del Centro Poblado de Pampa Sitana - Camiara Jhon Rolando Choque Benito solicita al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre Abog. Julio Víctor Davalos Flores mediante asunto solicito MANTENIMIENTO DE CANALES Y VIAS DE ACCESO DE LOS LATERALES DE LAS PARECLAS DE PAMPA SITANA;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **424** - 2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°006-2023-NMM-AT-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Asistente Técnico de la Unidad de Estudios Bach. Nelson Mamami Mamani eleva su informe al (e) Jefe de la Unidad de Estudios Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma, mediante asunto presentación de la actividad de mantenimiento denominado **“PLAN DE MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”**;

Que, mediante Informe N°152-2023-UE-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de octubre del 2023 el (e) jefe de la Unidad de Estudios Ing. Vidal Rumaldo Olarte Poma eleva su informe al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto , mediante asunto remito plan de mantenimiento **“ MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”**, solicitando sea remitido a la Sub Gerencia de Supervisión para la respectiva evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°434-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto eleva su informe al Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja mediante asunto remito plan de mantenimiento **“ MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”**, solicitando la revisión y conformidad al plan de mantenimiento;

Que, mediante Informe N°001-2023-JIBS-MCRVAPPPS-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, el Inspector de Proyecto Ing. Jacinth I. Bejarano Silva eleva su informe al ( e ) Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja mediante asunto conformidad técnica al plan de mantenimiento **“ MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA”**, bajo los siguientes fundamentos :

### I. OBJETIVO DEL PLAN

- El objetivo general es realizar el **“MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”**.

### II. UBICACIÓN

La Provincia de Jorge Basadre es una de las cuatro provincias que conforman la región de Tacna, al sur del Perú, bajo la administración del Gobierno Regional de Tacna, está provincia se divide en tres distritos; Ilabaya, Ite y Locumba.

La provincia Jorge Basadre comprende las siguientes coordenadas geográficas 17°25'00" latitud sur y 70°30'37" latitud Oeste y UTM E313000.94 y N8051665.21. El Distrito de Locumba, capital de la Provincia de Jorge Basadre se encuentra ubicado a aproximadamente 93 km. de la ciudad de Tacna, asentado a 592 msnm.

La zona de intervención para el presente mantenimiento se encuentra dentro del siguiente ámbito geográfico:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

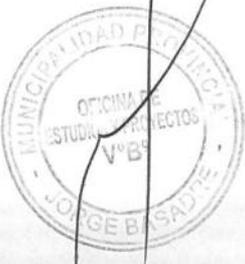
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **424** - 2023- A/MPJB

- Región : Tacna
- Provincia : Jorge Basadre
- Distrito : Locumba
- Centro Poblado : Pampa Sitana

Gráfico Nro.01

Mapa de macro localización del PLAN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

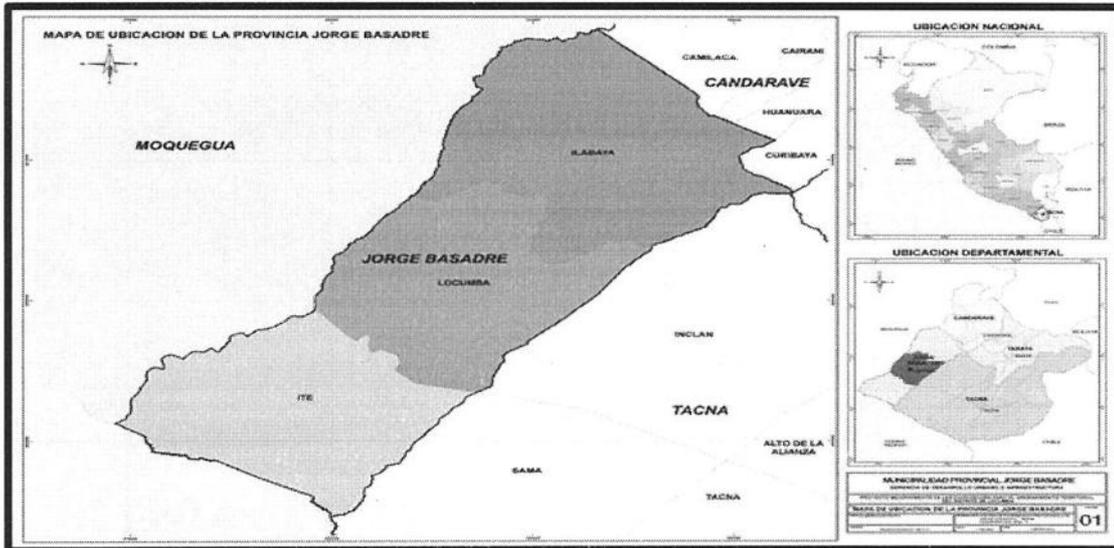
Locumba – Tacna – Perú



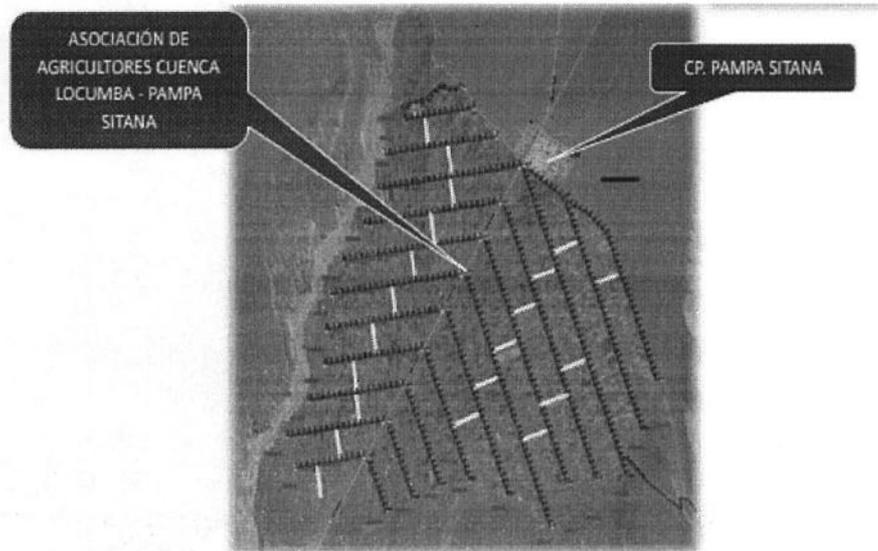
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 424 - 2023- A/MPJB

Mapa de Ubicación de la Provincia Jorge Basadre



Ubicación de canales principales, laterales para riego, vías de accesos – micro localización



### III. METAS PROGRAMADAS

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>MANTENIMIENTO DE CANALES Y VÍAS DE ACCESO</u>		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD (3.60 x 2.40 M.)	UND	1.00
01.01.01.02	CASETA DE GUARDIANIA, ALMACEN Y OFICINA	M2	58.00





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 424 - 2023- A/MPJB



01.01.01.03	SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTATILES	UND	2.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS	GLB	1.00
01.01.02.02	TRANSPORTE DE PERSONAL	DIA	45.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	80.00
01.01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
01.01.03.06	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	DIA	45.00
01.01.03.07	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	UND	80.00
01.01.03.08	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LA ACTIVIDAD	GLB	1.00
01.02	MANTENIMIENTO DE CANALES PRINCIPALES Y LATERALES		
01.02.01	MANTENIMIENTO DE CANALES PRINCIPALES		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN EN CANALES PRINCIPALES	M	10,800.62
01.02.01.02	CANAL PRINCIPAL DEL SECTOR A		
01.02.01.02.01	RESANE, EMPAÑETADO Y ENCIMADO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CANAL DE CONCRETO		
01.02.01.02.01.01	DISEÑO DE MEZCLAS PARA CONCRETO	UND	1.00
01.02.01.02.01.02	RESANE Y EMPAÑETADO CON MORTERO DE CEMENTO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	M3	100.66
01.02.01.02.01.03	ENCIMADO EN BORDES LATERALES DEL CANAL CON CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	M3	57.94
01.02.01.02.02	RECUPERACIÓN DE LA CARPINTERÍA METÁLICA		
01.02.01.02.02.01	COMPUERTA METÁLICA TIPO C4 CON MARCO, TARJETA $h=1.15\text{m}$ CON VOLANTE	UND	2.00
01.02.01.02.02.02	COMPUERTA METÁLICA TIPO TARJETA 600 mm x 650 mm	UND	12.00
01.02.01.02.02.03	MARCO METÁLICO PARA COMPUERTA TIPO TARJETA DE 600 x 650 mm	UND	21.00
01.02.01.02.02.04	REGLAS GRADUADAS INDICADORAS DE NIVEL $h=50 \text{ cm}$	UND	12.00
01.02.01.03	CANAL PRINCIPAL DEL SECTOR B		
01.02.01.03.01	RESANE, EMPAÑETADO Y ENCIMADO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL CANAL DE CONCRETO		
01.02.01.03.01.01	DISEÑO DE MEZCLAS PARA MORTERO	UND	1.00
01.02.01.03.01.02	RESANE Y EMPAÑETADO CON MORTERO DE CEMENTO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	M3	101.27
01.02.01.03.01.03	ENCIMADO EN BORDES LATERALES DEL CANAL CON CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	M3	58.29
01.02.01.03.02	RECUPERACIÓN DE LA CARPINTERÍA METÁLICA		
01.02.01.03.02.01	COMPUERTA METÁLICA TIPO C4 CON MARCO, TARJETA $h=1.15\text{m}$ CON VOLANTE	UND	3.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **424 - 2023- A/MPJB**



01.02.01.03.02.0 2	COMPUERTA METÁLICA TIPO TARJETA 600 mm x 650 mm	UND	11.00
01.02.01.03.02.0 3	MARCO METÁLICO PARA COMPUERTA TIPO TARJETA DE 600 x 650 mm	UND	22.00
01.02.01.03.02.0 4	REGLAS GRADUADAS INDICADORAS DE NIVEL h=0.50 m	UND	11.00
01.02.02	MANTENIMIENTO DE CANALES LATERALES		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN EN CANALES LATERALES	M	58,296.43
01.02.03	OTROS TRABAJOS		
01.02.03.01	RECUPERACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN CANALES LATERALES	UND	23.00
01.03	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE ACCESO		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN EN ACCESOS	M2	106,356.00
01.03.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	12,425.70
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	ACCESOS DEL SECTOR A		
01.03.02.01.01	NIVELACIÓN DE ACCESOS C/MAQUINARIA	M3	26,503.58
01.03.02.01.02	PERFILADO DE ACCESOS C/MAQUINARIA	M3	14,389.49
01.03.02.01.03	COMPACTADO DE ACCESOS C/MAQUINARIA	M2	55,872.00
01.03.02.01.04	CONTROL TOPOGRÁFICO EN LA ACTIVIDAD	M2	55,872.00
01.03.02.01.05	RIEGO C/CAMIÓN CISTERNA PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE POLVO	MES	2.00
01.03.02.02	ACCESOS DEL SECTOR B		
01.03.02.02.01	NIVELACIÓN DE ACCESOS C/MAQUINARIA	M3	19,554.60
01.03.02.02.02	PERFILADO DE ACCESOS C/MAQUINARIA	M3	8,238.72
01.03.02.02.03	COMPACTADO DE ACCESOS C/MAQUINARIA	M2	50,484.00
01.03.02.02.04	CONTROL TOPOGRÁFICO EN LA ACTIVIDAD	M2	50,484.00
01.03.02.02.05	RIEGO C/CAMIÓN CISTERNA PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE POLVO	MES	2.00
01.03.03	OTROS TRABAJOS		
01.03.03.01	RECUPERACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN ACCESOS	UND	20.00

### IV. PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023

El monto del Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuya estructura del pie de presupuesto se detalla a continuación:

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	MANTENIMIENTO DE CANALES LATERALES Y ACCESOS	756,613.38
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>		<b>756,613.38</b>
	<b>Mano de Obra</b>	<b>394,930.34</b>





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 424 - 2023- A/MPJB

	<b>Materiales</b>	162,137.89
	<b>Equipo</b>	114,660.15
	<b>Servicios</b>	84,885.00
<hr/>		
COSTO DIRECTO		756,613.38
GASTOS GENERALES	9 %	68,095.20
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	8 %	60,529.07
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	1 %	7,566.13
<hr/>		
SUB TOTAL		824,708.58
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4 %	30,264.54
GASTOS DE INSPECCIÓN	6 %	45,396.80
GASTOS DE ELABORACION DE ESTUDIOS		16.908.33
<hr/>		
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>917,278.25</b>

El Monto de la Inversión de la Actividad asciende a la suma de **S/ 917,278.25 (SON: NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES).**

#### V. MODALIDAD DE EJECUCION

El presente Plan de Mantenimiento ha sido formulado considerando la modalidad de ejecución por: LA MODALIDAD ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

#### VI. PLAZO DE EJECUCION

El tiempo estimado de ejecución del Plan de Mantenimiento será de 60 días calendarios - 2 meses, contados a partir de la autorización de inicio de Actividad, la designación del encargado de la misma o la libre disponibilidad del terreno a intervenir.

#### VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados para la ejecución del presente Plan de Mantenimiento provienen del 20% de los recursos del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras, a que se refiere la Ley N.º 28258, la ley de regalías mineras en gasto corriente, para ser destinados al mantenimiento de la infraestructura

#### VIII. CONCLUSIONES:

- El presupuesto total del Plan de Mantenimiento asciende al monto de S/ 917,278.25 (SON: NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES).
- El responsable de la Actividad tendrá la responsabilidad de llevar un control estricto en el cumplimiento de plazos, presupuesto y metas programadas para la ejecución del Plan de Mantenimiento, asimismo el cumplimiento estricto sujeto a las Directivas y Normas Legales Vigentes.
- Según directiva N°028-2022/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 837-2022-A/MPJB, de fechas 15 de diciembre de 2022; se ha revisado, por lo cual se concluye.
- De la revisión y evaluación del Plan de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA,





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **424** - 2023- A/MPJB

DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, se concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución de proyectos de inversión pública; por lo que **SE DA LA CONFORMIDAD TECNICA CORRESPONDIENTE** al presente Plan de Mantenimiento; con un monto presupuestal de S/ 917,278.25 soles y un plazo de 60 días calendarios.



### IX. RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir el presente documento a la Gerencia Municipal de Planeamiento y Presupuesto para su trámite y aprobación mediante acto resolutivo.

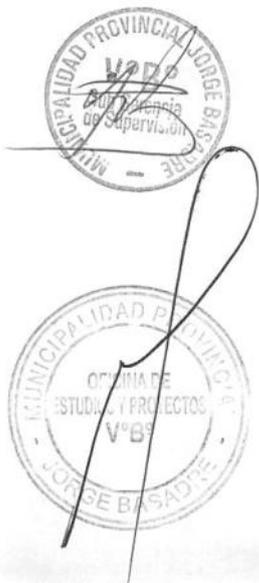


Que, mediante Informe N°1547-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 16 de octubre del 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, eleva su informe al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial ING. Guillermo E. Zvietcovich Guerra mediante asunto remito conformidad técnica al plan de mantenimiento “ **MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA**”, determinando otorgar la conformidad técnica al plan de mantenimiento en ese sentido sugiere derivar a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a al oficina correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N°3186-2023-GMIDT-GMM-A/MPJB, de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial ING. Guillermo E. Zvietcovich Guerra eleva su informe al Gerente General Municipal mediante asunto se remite conformidad técnica al plan de mantenimiento, solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto para verificar su disponibilidad presupuestal y posteriormente aprobada vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1034-2023-GMPP-GGM/MPJB , de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes eleva su informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores , mediante asunto disponibilidad presupuestal – plan de trabajo 2023 denominado “ **MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA** “conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DE COSTOS	MONTO
Costo Directo	756,613.38
Gastos Generales	68,095.20
Gastos de Gestión Técnica	60,529.07
Gastos de Órgano Técnico Responsable	7,566.13
<b>SUB TOTAL (CD+GG)</b>	<b>824,708.58</b>
Gastos de Estudios	16,908.33
Gastos de Supervisión	45,396.80
Gastos Administrativos	30,264.54
Gastos de Liquidación	0.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL (S/)</b>	<b>917,278.25</b>





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 - 2023- A/MPJB

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 19 de octubre del 2023, el Gerencia General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que “El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)”;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 424 - 2023- A/MPJB

Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo 2023 denominado “**MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA**”, con un presupuesto total de S/917,278.28 SOLES, plazo de **ejecución 60 días**, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, conforme a los informes que motivan la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del plan de trabajo 2023 denominado “**MANTENIMIENTO DE CANALES PARA RIEGO Y VIAS DE ACCESO PRINCIPAL EN LAS PARCELAS DEL C.P. DE PAMPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA**”, son autores y responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación mediante acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerente de Supervisión, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

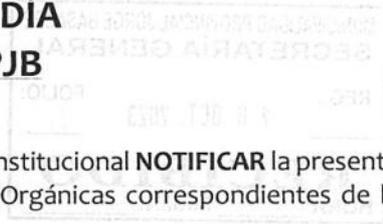




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

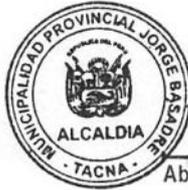
## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424 - 2023- A/MPJB



**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución al Inspector del Proyecto y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES  
ALCALDE



- C.c.
- ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMPP
- GMDTI
- SGS
- OEP
- UE
- SGII
- INTERESADO (01)

